

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.704

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 975

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

**Precios para «Chorizo en Mantequilla»**

Autorizada la venta del producto «chorizo en mantequilla» y siendo la proporción máxima a emplear de mantequilla el 40 por 100 de su peso, los precios máximos de venta al público de dicho producto serán los siguientes:

Chorizo mezcla, 30'62 ptas. kg. neto.  
Chorizo puro, 51'20 ptas. kg. neto.

Cuando la venta de la mantequilla se efectúe independientemente del chorizo el precio será el de 17'00 ptas. kg. fijado en la Circular 656 aplicándose al chorizo en este caso, el precio señalado en la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincial n.º 12.664 de 20 de enero de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 976

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de abril, serán los siguientes:

**ADULTOS**

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'165 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de azúcar.—300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'025 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de legumbres.—1 kilo ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 15 al 18 de arroz.—1 kilo ARROZ por persona, al precio de 3'320 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de patatas.—1 kilo BACALAO (Lubina) por persona, al precio de 7'750 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de legumbres.—1 kilo GARBANZOS por persona, al precio de 6'300 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de café.—100 grs. CAFFE por persona, al precio de 3'236 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de pasta sopa.—400 gramos JABON por persona, al precio de 1'640 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS número 4.—200 gramos MANTECA por persona, al precio de 3'090 ptas. ración.

**INFANTILES**

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de aceite.—1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'165 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de azúcar.—750 gramos AZUCAR por persona, al precio de 5'062 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de arroz.—1 kg. ARROZ por persona, al precio de 3'320 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de leche condensada.—2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 9'840 ptas. ración.

Contra corte de cupones de las semanas n.º 15 al 18 de patatas.—1 kilo ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 pesetas ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 10.—1 kilo BACALAO (Lubina) por persona, al precio de 7'750 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 11.—200 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'890 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS n.º 12.—1 kilo GARBANZOS por persona al precio de 6'300 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS número 13.—400 gramos JABON por persona al precio de 1'640 ptas. ración.

Contra corte de cupón de VARIOS número 14.—200 gramos MANTECA por persona, al precio de 3'090 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 41'226 pesetas ración para ADULTOS y la de 52'757 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervinientes, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca, a 16 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 985

Habiéndose publicado en el Apéndice n.º 6 de 1948 correspondiente a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes de fecha 15 de marzo próximo pasado una relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas en esta provincia, se hace público para general conocimiento de todos los interesados que deben presentarse en esta Delegación Provincial (San Miguel 189) provistos de las Colecciones de cupones (Cartillas correspondientes al segundo semestre del pasado año, para hacerles entrega del primer ejemplar de la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones actualmente en vigor.

Palma 17 de abril de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 815

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE  
LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones regula-

doras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajuntada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1947.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1947 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

\*\*

Núm. 981

ADMINISTRACION DE RENTAS  
PUBLICAS DE BALEARES  
Sección de la contribución de Usos  
y consumos

Se advierte a los *Industriales consumidores de azúcar*, cualquiera que sea el producto que elaboren, que, con arreglo a los artículos 2.º y 80 del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Azúcar, están obligados a llevar un libro de cuenta corriente del azúcar recibido e invertido en la elaboración de sus productos debidamente habilitado por esta Administración.

La falta de cumplimiento de este precepto será sancionada con multa de 250 a 3.000 pesetas (caso 4.º del artículo 99 del mismo Reglamento).

Palma de Mallorca a 17 de abril de 1948.—El Administrador J. Bestard.

\*\*

Se advierte a los dueños de *café, bares y similares* establecidos en esta provincia que, con arreglo al artículo 7.º del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Achicoria y demás sucedáneos del café, están obligados a llevar un libro de cuenta corriente de los sucedáneos que reciban y consuman debidamente habilitado por esta Administración.

La falta de cumplimiento de este precepto será sancionada con multa de 200 a 2.000 pesetas (Caso 9.º del artículo 64 del mismo Reglamento).

Palma de Mallorca a 17 de abril de 1948.—El Administrador J. Bestard.

\*\*

Núm. 980

DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE BALEARES

*De interés para las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos.*

Para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento a continuación se transcribe la Circular n.º 100 de la Dirección General de Trabajo de fecha 31 del próximo pasado mes:

«Las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos, han elevado instancia a este Organismo, en solicitud de que lo

dispuesto en el artículo 77 de la misma, sobre obligatoriedad de presentación de proyecto de Reglamento de Régimen Interior, alcance únicamente a aquellas que tengan más de diez productores a su servicio.

En su virtud y atendidas las razones expuestas, esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º de la orden aprobatoria de la Reglamentación de referencia a resuelto:

1.º Las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Chocolates, Bombones y Caramelos de 26 de octubre del pasado año, serán únicamente exigibles a aquellas Empresas que tengan más de diez productores fijos a su servicio.

2.º Las empresas que cuenten con una plantilla inferior a diez trabajadores, vendrán obligadas a presentar a la Delegación de Trabajo respectiva, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de estas Normas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, escalafón y plantillas del personal a su servicio, en las que se haga constar antigüedad en la empresa y en categoría; sueldo o salario que perciba; cantidad que le corresponda por los aumentos periódicos por años de servicio y categoría profesional que tenga asignada en la Empresa.

3.º La presente Orden-Circular deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para conocimiento de los interesados.»

Palma 13 de abril de 1948.—El Delegado de Trabajo, Salvador Gil Blanco.

\*\*

Núm. 963

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Guillermo Soler Comas, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de armazones y gafas para lentes en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Guillermo Soler Comas, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.º El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.º Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situa-



cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto la redención legal de dichos censos.

Se acordó inscribir varios vecinos de esta ciudad en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de octubre último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. de esta provincia.

Día 17.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó por unanimidad felicitar al Rvdo. D. Juan Canals Cánaves, actual Economo de Muro, por haber sido nombrado Cura-Arcipreste de la Parroquia de San Bartolomé de esta ciudad y anticiparle el ofrecimiento de este Ayuntamiento tanto oficial como particularmente, comunicándole este acuerdo mediante oficio.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por un vecino solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por diversos conceptos.

Se acordó acceder a lo solicitado por D. Lucia Colom Colom, dueña del «Hotel Ferrocarril» de esta ciudad, para liquidar a partir del 1.º de enero de 1948 el impuesto de Consumos de Lujo, mediante el procedimiento dicho de Declaración jurada.

Se acordó traspasar a favor de D. Lorenzo Castañer Frontera, el derecho a perpetuar la sepultura n.º 32 del Cementerio católico de esta ciudad.

Se enteró la Corporación de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, recordando a las Corporaciones Locales la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos partidas especiales para la protección y fomento del arbolado en general y, en su tiempo oportuno, llevar a cabo la repoblación forestal de sus términos.

Se acordó dar traslado al Sr. Inspector Municipal de Sanidad de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la adopción de medidas preventivas contra las enfermedades transmisibles por el agua y vigilancia de las condiciones sanitarias de los abastecimientos y de la evacuación de las residuales.

Se acordó aceptar la renuncia del cargo de Gestor de este Ayuntamiento presentada por D. Antonio Garau Vidal, por tener que fijar su residencia en Fernando Poo, lamentando la separación de tan buen compañero, y comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su conocimiento y por si merece su superior aprobación.

Se acordó sacar a subasta para el arriendo durante el próximo año de 1948, de varios derechos, artículos y bienes inmuebles propios de este Municipio; celebrar las referidas subastas el día 1.º de enero próximo; designar al Sr. Alcalde y al Gestor Sr. Castañer para concurrir a las mismas, en representación de este Ayuntamiento y facultar al Sr. Alcalde para confeccionar los correspondientes pliegos de condiciones, así como para proceder a la contratación directa en caso de que resulten desiertas.

Se acordó por unanimidad conceder al personal de costumbre, así como a los funcionarios jubilados y personal que cobra por clases pasivas de este Ayuntamiento, una gratificación equivalente a su haber mensual respectivo, e igual gratificación a los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios por sus trabajos extraordinarios.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber aprobado el Presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones del Juzgado Comarcal de Sóller, formado para el próximo ejercicio de 1948, y pasarlo a Intervención para que sea unido al expresado presupuesto.

Día 31.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. y Rvdo. señor Arzobispo Obispo de Mallorca, Dr. D. José Miralles Sbert.

Se enteró la Corporación de un atento

escrito remitido por el Rvdo. Sr. D. Juan Canals Cánaves, Cura-Economo de la Parroquia de esta ciudad, agradeciendo la felicitación de este Ayuntamiento.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó dar de baja varias casas del Padrón general de arbitrios municipales, por diferentes conceptos.

Se acordó inscribir varios vecinos de esta ciudad en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. de esta provincia.

Se acordó dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 5 del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al 25, por el que se regulan los haberes de los funcionarios de Administración Local, a partir del día 1.º de enero de 1948.

Se acordó abonar al Director de la Banda Municipal de Música de esta ciudad, con cargo a la subvención anual consignada en Presupuesto para el sostenimiento de dicha Banda, el importe de varios gastos suplidos por cuenta de la misma, según los justificantes presentados.

Se acordó aprobar el extracto de cuentas rendido por el Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Se acordó exponer a información pública, a efectos de reclamación, durante el tiempo reglamentario, la cuenta general de Depositaria correspondiente al ejercicio de 1946.

Se acordó aprobar definitivamente el suplemento de crédito por medio de transferencia de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto municipal ordinario vigente, cuyo suplemento fué aprobado en principio en sesión de 19 de noviembre último.

Sóller, 16 de febrero de 1948.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

Núm. 947

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formadas y rendidas las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1947 estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Estellenchs a 13 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Moragues.

Núm. 958

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento, fecha veintitres de marzo último, se convoca concurso para la previsión en propiedad de tres plazas de Agentes de Vigilancia armados de este Municipio dotadas con el haber anual y demás emolumentos de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas.

Las normas que han de regir en el presente concurso serán las siguientes: La distribución de las vacantes que se anuncian se hará por el orden de prelación y proporción que se fijan en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947 para los comprendidos en los cupos restringidos a que dichos artículos se refieren.

En el cupo libre, el orden de preferencia será el mismo anunciado anteriormente para los demás cupos en cuanto sea aplicable y subsiguientemente el siguiente: 1.º Los excedentes voluntarios con mas de un año en esta situación y que demuestren su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. 2.º Los que hayan desempeñado los cargos interinamente.

Los aspirantes habrán de ser españoles, haber cumplido 21 años sin exceder de cuarenta, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Las instancias se presentarán, escritas de puño y letra del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la Provincia, acompañadas de los siguientes documentos.—a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida

fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia Provincial de Baleares.—b) Certificación negativa del Registro Central de Penados, si el aspirante no reúne la condición de excombatiente.—c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.—d) Certificación acreditativa de su adhesión al Movimiento Nacional.—e) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo.—f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios, así como algunas de las condiciones requeridas por la Ley de 17 de julio de 1947 e indispensable en esta convocatoria.

Los concursantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

El Tribunal examinador estará compuesto por el Sr. Alcalde que será el Presidente, un Gestor Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo, un Maestro Nacional y un funcionario administrativo de este Ayuntamiento que actuará de Secretario.

Los ejercicios del examen serán los siguientes: a) Saber leer, escribir y hablar correctamente el castellano.—b) Conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.—c) Conocer el Reglamento de Policía dictado por este Ayuntamiento.—d) Formular una denuncia.—e) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Con anterioridad a la celebración de los exámenes, se publicará en el B. O. de la Provincia la relación de aspirantes admitidos y se fijará sitio, día y hora en que deban comparecer ante el Tribunal examinador.

El Tribunal en vista del resultado de los exámenes formará una relación del número de los concursantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del de plazas a proveer que es el que se anuncia en esta convocatoria, y la remitirá a esta Corporación para que ésta proceda a hacer los nombramientos.

Los Agentes de Vigilancia podrán ser destinados a prestar sus servicios, tanto de día como de noche, así en la población como en el campo, según conviniere el mejor servicio público.

Manacor, 15 abril de 1948.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Perelló Trias.—V.º B.º—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 970

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formados los Padrones para el cobro de los arbitrios municipales de derechos sobre solares, rodaje, entrada de carruajes, placas, carruajes de lujo y velocipedos, balcones y voladizos, tejados y canalones, motores y guardería rural, correspondiente al corriente año 1948, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

San Lorenzo 16 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 971

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Formuladas y rendidas las cuentas Municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término Municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Manacor del Valle 15 de abril de 1948.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 972

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones correspondientes al Servicio de Guardería Rural y a los arbitrios Rodaje por vias municipales y circulación rodada de lujo, bicicletas, Solares sin edificar,

Prestación personal y de transportes y Desagüe de canalones en la vía Pública y otros aprovechamientos especiales confeccionados todos ellos para el actual ejercicio económico, estarán los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán ser examinados libremente por los respectivos interesados o sus representantes legales y presentar asimismo cuantas reclamaciones estimen a su derecho, en el bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que pudiera de decirse.

Petra 16 de abril de 1948.—El Alcalde Pedro Aguiló.

Núm. 973

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Llubi a 16 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 986

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formados los Apéndices al Amillaramiento, Recuento de Ganadería y variaciones en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este municipio, correspondientes al presente ejercicio, los cuales han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios respectivos para el año 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Montuiri 17 de abril de 1948.—El Alcalde, R. Arbona.

Núm. 987

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Acordado por este Ayuntamiento proceder a la expedición del Título de Propiedad correspondiente a cada uno de los propietarios de Panteones, Nichos, Sepulturas y Solares en el Cementerio Católico Municipal de esta Villa; se hace saber a dichos Señores propietarios o encargados, que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento el recibo o documento que acredite su propiedad, para ser cengado por el Título definitivo.

Se previene al propio tiempo a dichos señores propietarios que dejarán transcurrir el indicado plazo sin presentarse a retirar el referido Título, se entenderá renuncian a la propiedad que pudieran tener en dicho Cementerio, pasando ésta a favor de este Ayuntamiento para proceder a su enagenación en pública subasta, no siendo admitidas las reclamaciones que pudieran presentarse por dicha enagenación.

Valldemosa 16 abril 1948.—El Alcalde Accidental, Antonio Colom.

Núm. 989

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eugenia a 17 de abril de 1948.—El Alcalde accidental, Mateo Roca.

## AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1947; quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión especial de Cuentas en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia; durante cuyo plazo y ocho días más podrán producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo prevenido en el artículo 352 del Decreto 25 de enero de 1946.

Villa Carlos a 16 de abril de 1948.—El Alcalde, José S. Martínez.

Núm. 990

Confeccionados los Apendices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y el Registro Fiscal de Edificios y Solares en el año actual, permanecerán expuestos al público desde el uno al quince de mayo próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Villa Carlos a 16 de abril de 1948.—El Alcalde, José S. Martínez.

Núm. 936

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 23.—S. S. Dmo. Sr. Presidente.—D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: D. Ramón Enriquez Cadorniga.—D. Fernando Conde Hidalgo.—En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Bernardo I. de Olives y de Olives, Conde de Torresaura, propietario, vecino de Ciudadela, representado por el Procurador D. Antonio Nicolau y dirigido por el Letrado D. Gabriel Subías, contra Antonio Ramonell Vidal, Agente Comercial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Antonio Mora y dirigido por el Letrado D. Manuel Benhassar, y Juan Mesquida Mayol, representante, de la misma vecindad, representado en los estrados del Tribunal, por su rebeldía; sobre nulidad o rescisión de escritura de compraventa.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin expresa condena de costas en ninguna de las instancias. Y notifíquese la presente al demandado rebelde, como previene el artículo 770 de la Ley procesal.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano R. de los Ríos.—Ramón Enriquez.—Fernando Conde.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Fernando Conde Hidalgo, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al demandado Juan Mesquida Mayol declarado en rebeldía, libro el presente testimonio que firmo en Palma a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Núm. 992

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia Accidental del Distrito número Uno de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Miguel Massanet en nombre de la entidad «Unión Española de Explosivos S. A.» contra don José Llasera Sala, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, la siguiente:

Pesetas

Urbana. Solar procedente de la finca El Torrent y Els Magrainers, situado en término de Palma de Mallorca, de cabida 1687 metros cuadrados, 35 decímetros

cuadrados; lindante por Norte o frente con calle de Ricardo Ortega, número, 80 Este o izquierda entrando con calle de Juan Alcover, Sur o testero con la calle de Antonio Ribas y Oeste o derecha terreno de don Rafael Jaume Rotger. Dentro de dicho solar están contruidos un edificio compuesto de planta baja y altos, corral y terrado que comprende once garages, dos zaguanes que dan subida cada uno a dos pisos compuestos cada uno de estos en cinco viviendas; y una casa de planta baja y tres pisos con el zaguán sin numerar en la calle del General Ricardo Ortega, y además las siguientes edificaciones: Edificio principal de cuatro plantas completas y una de áticos con superficie de 980 metros cuadrados y al fondo del solar naves para almacenes solo de planta baja con superficie de 450 metros cuadrados quedando un patio de 257 metros cuadrados 35 decímetros. La casa se compone de planta baja destinada a almacenes aparte la nave posterior que también se utilizará para este fin; en las otras tres plantas se proyectan siete viviendas en cada una y dos en la de áticos que hacen un total de veintitrés viviendas. Justipreciada en 150.000

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepte sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los obrantes en autos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 969

Don José Planas Llabrés de Jornets Juez Municipal Sustituto del Juzgado Municipal n.º 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre extinción de contrato de arrendamiento urbano, por los trámites del juicio de cognición, interpuesto por doña Maciana Garcías Fullana contra don Antonio Agustí Cladera y doña Juana Navarro, ambos mayores de edad, vecinos de esta, habitantes en los bajos n.º 147 de la Ronda de Poniente de esta ciudad y contra las personas desconocidas que tengan o se crean con derecho a la sucesión arrendataria de dicha vivienda que tenía concertado doña Antonia Alorda Alou, para que dentro de seis días improrrogables contesten la demanda en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma a 15 de abril de 1948.—José Planas.—Ante mí Pedro Oliver.

Núm. 991

Juzgado Municipal número 2 de Palma de Mallorca.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el juicio de cognición promovido por D.ª María Roca Pieras, sobre resolución contrato arriendo de la casa Pou 32-

2.º contra otro y D. Jaime Palmer Briel, se cita a este último, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 977

## ZONA AEREA DE BALEARES

SERVICIO DE OBRAS

Secretaría de la Junta Económica

## CONCURSO

Se saca a concurso la ejecución de la Obra *Instalación de calefacción por agua caliente para el Aeropuerto de San Bonet* por un importe de pesetas 79.970,00 (setenta y nueve mil novecientos setenta pesetas).

El concurso se celebrará el día 18 de mayo próximo a las 11 horas, a partir de la cual los concursantes tendrán el plazo de media hora para presentar sus propuestas; pudiendo hacerlo personalmente o mediante apoderado.

Los modelos de propuesta, planos, pliegos de condiciones legales y técnicas estarán expuestos a disposición de los Sres. Concurstantes en las oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó.

Será condición indispensable para poder concurrir, acreditar haber efectuado en la Caja Nacional de Depósitos o en sus Sucursales la fianza correspondiente al 2 por 100 del importe de la Obra.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma 17 de abril de 1948.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso.

Núm. 978

## JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Esta Junta se reunirá el día 30 del actual a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de mayo, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Cofac.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Higado.—Hielo.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimo de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pié de

los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante paro que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignar para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 19 del abril de 1948.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 979

## HOSPITAL MILITAR

DE PALMA DE MALLORCA

Se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle, que en la Clínica Militar de Ibiza, existen las vacantes que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE SANIDAD

2 Enfermeros, Jornal ptas. 8'75

SERVICIO DE INTENDENCIA

1 Cocinero de 2.ª, Jornal ptas. 12'50

1 Fregadora, Jornal ptas. 7'00

El Plus de Cargas Familiares es del 15 por 100 de las nóminas.

Las instancias serán dirigidas al Señor Director de este Establecimiento y se admitirán hasta las once horas del día 26 del actual, en cuyo día a las doce horas, se celebrará el concurso, siendo sometidos los concursantes a las pruebas mínimas de aptitud que determinan las disposiciones vigentes. En Ibiza se entregarán las instancias en las oficinas de aquella Clínica, en la que también se celebrarán las pruebas.

Cuantos datos deseen conocer los concursantes serán informados en estas Oficinas, como igualmente en la de aquella Clínica, todos los días laborables de once a doce.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1948.—El Secretario Enrique López Martín.

Núm. 993

## REQUISITORIA

Amengual Jaume Juan, nacido en Palma el 24 de Marzo de 1902, hijo de Bartolomé y de Antonia, casado, nombre de su esposa Máxima, de oficio lechero y vecino de Palma, procesado en sumario n.º 9 de 1945, sobre hurto, instruido por el Juzgado de Manacor. Habiendo sido decretada su prisión por la Ilma. Audiencia de Palma, comparecerá dentro el término de treinta días, para constituirse en la prisión provincial de Palma, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. Se ruega a las autoridades de todo orden den cuenta a este Juzgado si tuvieren noticias de su paradero, procediendo en todo caso a su detención.

Núm. 974

## TROCADERO S. A.

Se convoca a Junta General Ordinaria para el próximo día veinte y siete de abril a las trece horas en el local social Vía Roma, 1, con objeto de aprobar el Balance y cuentas del finido. Ejercicio de 1947.

Palma de Mallorca 19 abril de 1948.—P. A. del Consejo de Administración.—El Vocal Secretario, J. Barceló.

Núm. 982

## COOPERATIVA ELECTRA POPULAR

Se convoca a los Sres. Cooperadores, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de mayo próximo, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el local de la Asistencia Palmesana, Plaza de la Paja n.º 2 de esta ciudad, al objeto de enterarles de las gestiones especiales de la Junta Rectora y tratar de la reorganización de la Cooperativa, nuevo contrato de distribución de energía y adopción de los acuerdos que de ello se deriven.

Se encarece la asistencia a todos.

Palma 20 de abril de 1948.—El Secretario.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA